

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

000001



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1

2 ESCRITURA PUBLICA No. 03259

3

4

5

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA

6

COMPAÑÍA DENOMINADA

7

CARGOSTEEL S.A.

8

CUANTÍA: AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 26.200,00

9

CAPITAL ACTUAL: USD \$ 27.000,00

10

DI: 3 COPIAS

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

MABS

21

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de

22

la República del Ecuador el día de hoy martes nueve (09) de septiembre

23

del año dos mil ocho, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario

24

Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparece, el señor Licenciado Galo

25

Paredes Villarroel, en su calidad de Gerente General y como tal

26

representante legal de la compañía CARGOSTEEL S.A., según se

27

desprende del nombramiento que en copia certificada se agrega al

28

instrumento.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado

1 civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito
2 Metropolitano, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe
3 y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me
4 entrega cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el
5 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de la
6 cual conste la siguiente de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de
7 la Compañía CARGOSTEEL S.A., que se otorga al tenor de las siguientes
8 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración
9 de la presente escritura pública, el Licenciado Galo Paredes Villarroel, en
10 su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la
11 compañía CARGOSTEEL S.A., según se desprende del nombramiento
12 que en copia certificada se agrega al instrumento.- **SEGUNDA:**
13 **ANTECEDENTES.- Dos.Uno.** Mediante escritura pública celebrada ante
14 la Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado el veinte y
15 nueve de Marzo del dos mil cinco, debidamente inscrita en el Registro
16 Mercantil del Cantón Quito, el nueve de Marzo del dos mil seis, se
17 constituyó la compañía CARGOSTEEL S.A., con un capital social suscrito
18 y pagado de (USD 800) Ochocientos dólares de los Estados Unidos de
19 América.- **Dos.Dos.** La Junta General Ordinaria de Accionistas de la
20 compañía, en sesión realizada el día treinta y uno de Marzo del dos mil
21 ocho, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía y
22 reformar sus estatutos sociales, para lo cual se autorizó al representante
23 legal para que celebre la escritura pública correspondiente y realice todas
24 las gestiones necesarias hasta su perfeccionamiento.- **Dos.Tres.** La junta
25 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión
26 realizada el treinta de mayo del dos mil ocho, previo Informe Favorable
27 contenido en la Resolución Número cero cero tres-RE-cero uno siete-dos
28 mil ocho-CNTTT de fecha veinte y seis de Febrero del dos mil ocho

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 emitida por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre que se
2 agrega a esta escritura como documento habilitante, resolvió por
3 unanimidad reformar sus estatutos sociales, para lo cual se autorizó al
4 representante legal para que celebre la escritura pública correspondiente
5 y realice todas las gestiones necesarias hasta su perfeccionamiento.-
6 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con estos antecedentes
7 anteriormente descritos, el Licenciado Galo Paredes Villarroel a nombre y
8 representación de la compañía CARGOSTEEL S.A., en su calidad de
9 Gerente General, declara que en cumplimiento de las resoluciones
10 adoptadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas en sesión
11 sostenida el treinta y uno de Marzo del dos mil ocho, aumenta el capital
12 social de la compañía en la suma de (USD 26.200) Veinte y seis mil
13 doscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la
14 emisión de nuevas acciones, a través del aporte por capitalización de
15 (USD 21.418,62) Veinte y un mil cuatrocientos diez y ocho dólares de los
16 Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos de la cuenta
17 Utilidades Ejercicio dos mil siete, (USD 4.252,06) Cuatro mil doscientos
18 cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con cero seis
19 centavos de la cuenta Utilidades Ejercicios anteriores, y (USD 529,32)
20 quinientos veinte y nueve dólares de los Estados Unidos de América con
21 treinta y dos centavos en Numerario, el mismo que se encuentra pagado
22 en su totalidad al momento de la celebración de la presente escritura
23 pública.- **CUARTA: CAPITAL SOCIAL RESULTANTE.-** Como
24 consecuencia del aumento de capital que se opera mediante este
25 instrumento, el capital social de la compañía ascenderá a la suma de
26 (USD 27.000) veinte y siete mil dólares de los Estados Unidos de América
27 el mismo que estará suscrito y pagado de conformidad con el detalle
28 siguiente:

Accionista	Nacionalidad	Capital Suscrito y Pagado	Utilidades Ejercicio 2007	Utilidades ejercicios anteriores	Numerario
Karla Garzón Viteri	Ecuatoriana	USD 267	USD 7.148,46	USD 1.419,13	USD 176,41
Ramiro Garzón Viteri	Ecuatoriana	USD 267	USD 7.148,46	USD 1.419,13	USD 176,41
Daniel Garzón Viteri	Ecuatoriana	USD 266	USD 7.121,70	USD 1.413,80	USD 176,50
Totales		USD 800	USD 21.418,62	USD 4.252,06	USD 529,32

1

Accionista	Total Incremento USD	Capital Resultante	%
Karla Garzón Viteri	USD 8.744,00	USD 9.011,00	33,374
Ramiro Garzón Viteri	USD 8.744,00	USD 9.011,00	33,374
Daniel Garzón Viteri	USD 8.712,00	USD 8.978,00	33,252
Totales	USD 26.200,00	USD 27.000,00	100,000

2 Se deja expresa constancia que la nacionalidad de los accionistas es
3 ecuatoriana, por lo que la inversión tiene el carácter de nacional en su
4 totalidad. En consecuencia, el capital social suscrito de la compañía se
5 incrementará en la suma de (USD 26.200) veinte y seis mil doscientos
6 dólares de los Estados Unidos de América por lo que éste llegará a la
7 suma total de (USD 27.000) Veinte y siete mil dólares de los Estados
8 Unidos de América.- **QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.**- El Gerente
9 General de la compañía, como consecuencia del aumento de capital que
10 antecede y, adicionalmente, cumpliendo con lo resuelto por la Junta
11 General Ordinaria de Accionistas de fecha treinta y uno de marzo del dos
12 mil ocho, Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha treinta de

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

000003



1 mayo del dos mil ocho y de conformidad con el Informe Favorable
2 señalado en el numero Dos.Tres de los antecedentes, se reforma los
3 Artículos Segundo, Tercero y Séptimo; entendiéndose incorporada la Ley
4 Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial vigente al
5 tiempo de celebración de este contrato social, normas que en su orden
6 dirán: **Artículo Dos: DOMICILIO.-** La Compañía tendrá su domicilio
7 principal en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del
8 Ecuador.- **Artículo Tres: OBJETO.-** El objeto social de la compañía es:
9 Uno) Prestar el servicio de transporte de carga pesada a nivel nacional e
10 internacional; Dos) Prestar a favor de terceros toda clase de servicios
11 administrativos relacionados con la exportación e importación de toda
12 clase de productos y mercaderías; Tres) La compra, venta, cesión,
13 obtención, inscripción, registro, administración, concesión, explotación y
14 distribución de patentes o privilegios de invención, Know How, variedades
15 vegetales, marcas de fábrica o de comercio, nombre o designaciones de
16 origen y marcas distintivas, así como de la propiedad artística de
17 cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos,
18 privilegios o inmunidades inherentes a los actos señalados; Cuatro) La
19 representación de empresas comerciales, agropecuarias e industriales
20 sean nacionales o extranjeras; Cinco) La compra, venta, importación,
21 exportación y comercialización de insumos, maquinaria y equipos
22 agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos y electrónicos de seguridad;
23 de la rama metalmecánica, hospitalaria, de sus repuestos y accesorios;
24 Seis) Comprar, vender, arrendar e importar maquinaria liviana y pesada
25 para la construcción, así como sus repuestos y accesorios; Siete) La
26 compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta,
27 agenciamiento, explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales
28 propios o de terceros; Ocho) La importación y exportación de materia

1 prima, insumos y productos elaborados o de origen agropecuario, avícola
2 o industrial; Nueve) La importación, producción, industrialización, envase,
3 distribución y comercialización de bebidas alcohólicas, gaseosa,
4 chocolates y toda clase de productos alimenticios para consumo humano,
5 animal y vegetal; Diez) El desarrollo y explotación ganadera en todas sus
6 fases; Once) La importación, exportación, fabricación y distribución de
7 toda clase de productos farmacéuticos y químicos, así como la
8 representación de laboratorios y compañías distribuidas de todas clase de
9 productos farmacéuticos y químicos, sean estos nacionales o extranjeros;
10 Doce) La importación, exportación y análisis de productos científicos,
11 educativos y hospitalarios, tales como equipos e implementos para
12 hospitales, para investigaciones científicas; equipos e insumos didácticos
13 para enseñanza en escuelas, colegios, universidades e instituciones
14 técnicas, equipos e insumos para el control de calidad y sustancias en
15 general necesarias para análisis bioquímico; Trece) La importación,
16 exportación, compra, venta, representación y distribución de reactivos
17 químicos para diagnósticos; Catorce) La importación, exportación de
18 productos e insumos para la industria alimenticia, textil, metalmecánica;
19 Quince) La importación, exportación, compra y venta de libros, equipos de
20 imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas; Diez y
21 seis) La compra, venta, importación, exportación, distribución y
22 comercialización de toda clase de sistemas, equipos, partes, repuestos y
23 maquinarias electrónicas, destinadas a actividades navales, aéreas y
24 terrestres; Diez y siete) Brindar servicios de computación y procesamiento
25 de datos; Diez y ocho) La importación, exportación, compra, venta,
26 alquiler e instalación de equipos eléctricos, electrónicos y de
27 telecomunicaciones, tales como centrales telefónicas, teléfonos celulares,
28 sus repuestos y accesorios; Diez y nueve) La instalación, explotación y

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

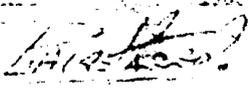


1 administración de supermercados; Veinte) La industrialización y
 2 comercialización a nivel nacional e internacional de productos lácteos.
 3 **"Artículo Séptimo.- Del Capital Social Suscrito y Pagado.** El capital
 4 social suscrito y pagado de la compañía es de (USD 27.000) Veinte y
 5 siete mil dólares de los Estados Unidos de América dividido en veinte y
 6 siete mil (27.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un
 7 valor nominal de (USD 1) Un dólar de los Estados Unidos de América
 8 cada una."- **SEXTA: DECLARACION JURADA.-** El compareciente,
 9 Licenciado Galo Paredes Villarroel, en su calidad de Gerente General, por
 10 medio del presente instrumento, jura y declara que su representada no ha
 11 suscrito contratos ni tiene obligaciones pendientes para con el Estado
 12 Ecuatoriano.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
 13 cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan como
 14 habilitantes.- Firmado).- Doctor Andrés Fernández-Salvador C, Abogado
 15 con matrícula profesional signada con el número tres mil sesenta y nueve
 16 del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA la
 17 misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.-
 18 Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos
 19 y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le
 20 fue al compareciente por mí el Notario, aquel se afirma y ratifica y para
 21 constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

22
 23
 24 

25 GALO PAREDES VILLARROEL
 26 GERENTE GENERAL
 27 CARGOSTEEL S.A.
 28 C.C.


 Dr. Felipe Iturralde Dávalos
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA
 CIUDADANIA 1801206069
 PAREDES VILLARDEL GALO EDMUNDO
 CANTON QUITO LA MARIE
 01- SEPTIEMBRE 1955
 003- 0000 02061 M
 QUITO QUITO
 LA MARIE 1955



ECUATORIANA***** E23931342
 CASADO NANCY MARGOTH SORTEGUEZ P
 SUPERIOR LICENCIADA
 JOSE N PAREDES
 EDWIN VILLARCEL
 ROMINARUT 18/06/2007
 18/06/2007
 REN 2399241


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA
 CERTIFICADO DE VIAJES
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 044-0129 1801206069
 NUMERO CEDULA
 PAREDES VILLARDEL GALO EDMUNDO
 QUITO CANTON


NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 1º de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito, 09 SEP 2008

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
 NOTARIO





CARGOSTEEL S.A.

Quito, 10 marzo del 2006.

Señor Licenciado
Galo Edmundo Paredes Villarroel
 Ciudad.-

Estimado licenciado Paredes:

1. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CARGOSTEEL S.A., en resolución tomada el día de hoy, designó a Ud. para el cargo de Gerente General de la compañía, por el período de cinco (5) años, cargo para el cual ha sido elegido por primera ocasión.
2. El Gerente General ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Las facultades del Gerente General, constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía otorgada el 29 de marzo 2005, ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha 09 de marzo de 2006.
3. La Junta General autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

[Handwritten Signature]
 Dr. Andrés Fernández-Salvador C.
 Secretario Ad-Hoc

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General.

Quito, 10 de marzo del 2006

[Handwritten Signature]
 Lcdo. Galo Edmundo Paredes Villarroel
 Cc: 180120606-9

RAZÓN: Certifico que el Lcdo. Galo Edmundo Paredes Villarroel aceptó el nombramiento que antecede.

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito, 09 SEP 2008

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
 NOTARIO



[Handwritten Signature]
 Dr. Andrés Fernández-Salvador C.
 Secretario Ad-Hoc

En esta fecha queda inscrito el presente
 documento bajo el N° 2348 del Registro
 de Nombramientos Tomo 137
 Quito, a 17 MAR. 2006

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]
 Dr. RAÚL GAYSOR SECAIRA
 EL REGISTRADOR MERCANTIL
 EL CANTÓN QUITO

CARGOSTEEL S.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS - 31 DE MARZO DEL 2008 -

En la ciudad de Quito, a 31 de marzo del 2008, a las 9:30 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles Los Canarios y Río Curaray, de la parroquia San Rafael, DM de Quito, reúnen los siguientes accionistas de la compañía CARGOSTEEL S.A.

Accionista	Nacionalidad	Capital Suscrito y Pagado	No. acciones	%
Karla Garzón Viteri	Ecuatoriana	USD 267	267	33,375
Ramiro Garzón Viteri	Ecuatoriana	USD 267	267	33,375
Daniel Garzón Viteri	Ecuatoriana	USD 266	266	33,250
Totales		USD 800	800	100,000

Por hallarse representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, el accionista presente resuelve constituirse en Junta General Ordinaria de Accionistas, en sesión Universal, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

1. Conocer el informe del Gerente General, y Comisario de la compañía respecto del ejercicio económico del año 2007.
2. Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio económico del año 2007.
3. Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y formación de reservas especiales.
4. Elección de Comisario Principal de la compañía.
5. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales

Por decisión de los presentes, preside la sesión la Sra. Karla Garzón Viteri y, actúa como secretario Ad-Hoc, el Dr. Andrés Fernández-Salvador C.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General Ordinaria de Accionistas, en Sesión Universal, y dispone que se proceda a conocer los puntos del orden del día acordados:

1.- Conocer el informe del Gerente General y Comisario de la compañía respecto del ejercicio económico del año 2007.- Previa lectura por intermedio de Secretaria de los informes de Gerente General y Comisario de la compañía, los accionistas deciden por unanimidad aprobarlos.

2.- Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio económico del año 2007. La Presidencia



ordena que por secretaría se dé lectura al Balance General y al Estado de Pérdidas y Ganancias, así como a los demás estados financieros de la empresa correspondientes al ejercicio económico del año 2007, los que luego de varias deliberaciones, son aprobados por unanimidad por los accionistas presentes.

3.- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. Los accionistas resuelven por unanimidad que, previa las deducciones legales correspondientes, se reinviertan las ganancias obtenidas que se desprenden de los balances y estados financieros tratados en esta junta y cuyos montos se tratarán más adelante en el punto 5 del orden del día.

4.- Elección de Comisario Principal.- Luego de un intercambio de opiniones, los accionistas deciden por unanimidad, elegir al Dr. Ramiro Martínez como Comisario Principal para el ejercicio del año 2008.

5. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Los accionistas deciden por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de USD 26.200 mediante la emisión de nuevas acciones, a través del aporte por capitalización de USD 21.418,62 de la cuenta Utilidades Ejercicio 2007, USD 4.252,06 de la cuenta Utilidades Ejercicios anteriores, y USD 529,32 en Numerario, de conformidad con el cuadro siguiente:

Accionista	Nacionalidad	Capital Suscrito y Pagado	Utilidades Ejercicio 2007	Utilidades ejercicios anteriores	Numerario
Karla Garzón Viteri	Ecuatoriana	USD 267	USD 7.148,46	USD 1.419,13	USD 176,41
Ramiro Garzón Viteri	Ecuatoriana	USD 267	USD 7.148,46	USD 1.419,13	USD 176,41
Daniel Garzón Viteri	Ecuatoriana	USD 266	USD 7.121,70	USD 1.413,80	USD 176,50
Totales		USD 800	USD 21.418,62	USD 4.252,06	USD 529,32

Accionista	Total Incremento USD	Capital Resultante	%
Karla Garzón Viteri	USD 8.744	USD 9.011	33,374
Ramiro Garzón Viteri	USD 8.744	USD 9.011	33,374
Daniel Garzón Viteri	USD 8.712	USD 8.978	33,252
Totales	USD 26.200	USD 27.000	100,000

Se deja expresa constancia que la nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana, por lo que la inversión tiene el carácter de nacional en su totalidad. En consecuencia, el capital social suscrito de la compañía se incrementará en la suma de USD 26.200 por lo que éste llegará a la suma total de USD 27.000.

Como consecuencia de la resolución adoptada, los accionistas resuelven por unanimidad reformar el Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá:

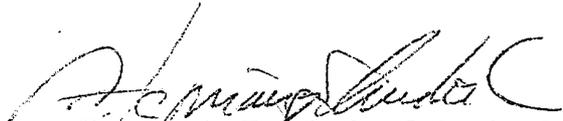
"Artículo Séptimo.- Del Capital Social Suscrito y Pagado.
El capital social suscrito y pagado de la compañía es de USD 27.000 dividido en 27.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de USD 1 cada una."

Handwritten signature or initials: ki-52

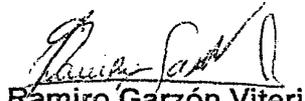
Finalmente, autorizan al Gerente General para que comparezca y celebre la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos respectivos, y realice todas las gestiones necesarias para su perfeccionamiento.

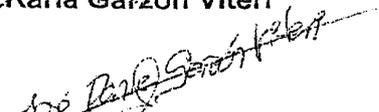
Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes. A continuación el Presidente declara clausurada la sesión siendo las 11:00 horas.


Karla Garzón Viteri
Presidente


Dr. Andrés Fernández-Salvador C.
Secretario Ad-Hoc.

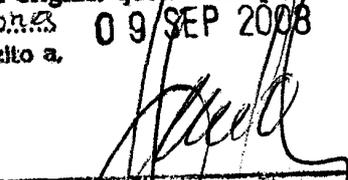

Karla Garzón Viteri


Ramiro Garzón Viteri


Daniel Garzón Viteri

NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fué presentado en: ...03... Foja(s): 01/03
Quito a, 09/SEP/2008




Dr. Felipe Irujo de Dávalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

6

000007



CARGOSTEEL S.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS - 30 DE MAYO DEL 2008 -

En la ciudad de Quito, a 30 de Mayo del 2008, a las 8:30 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles Los Canarios y Río Curaray, de la parroquia San Rafael, DM de Quito, reúnen los siguientes accionistas de la compañía CARGOSTEEL S.A.

Accionista	Nacionalidad	Capital Suscrito y Pagado	No. acciones	%
Karla Garzón Viteri	Ecuatoriana	USD 267	267	33,375
Ramiro Garzón Viteri	Ecuatoriana	USD 267	267	33,375
Daniel Garzón Viteri	Ecuatoriana	USD 266	266	33,250
Totales		USD 800	800	100,000

Por hallarse representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, el accionista presente resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión Universal, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

1. Reforma de Estatutos Sociales

Por decisión de los presentes, preside la sesión la Sra. Karla Garzón Viteri y, actúa como secretario Ad-Hoc, el Dr. Andrés Fernández-Salvador C.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en Sesión Universal, y dispone que se proceda a conocer el único punto del orden del día acordado:

1.- Reforma de Estatutos Sociales.- Toma la palabra la Sra. Karla Garzón quien informa a los accionistas que mediante Resolución de fecha 26 de Febrero del 2008, el Consejo Nacional de Tránsito ha emitido informe favorable para que la compañía reforme sus estatutos sociales. Luego de varias deliberaciones, los accionistas resuelven por unanimidad reformar los Artículos Dos y Tercero de los Estatutos Sociales, los mismos que en orden dirán:

“Art. 2: DOMICILIO.- La Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador.

Art. 3: OBJETO.- El objeto social de la compañía es 1) Prestar el servicio de transporte de carga pesada a nivel nacional e internacional. 2) Prestar a favor de terceros toda clase de servicios administrativos relacionados con la exportación e importación de

toda clase de productos y mercaderías; 3) La compra, venta, cesión, obtención, inscripción, registro, administración, concesión, explotación y distribución de patentes o privilegios de invención, Know How, variedades vegetales, marcas de fábrica o de comercio, nombre o designaciones de origen y marcas distintivas, así como de la propiedad artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a los actos señalados; 4) La representación de empresas comerciales, agropecuarias e industriales sean nacionales o extranjeras; 5) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de insumos, maquinaria y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos y electrónicos de seguridad; de la rama metalmecánica, hospitalaria, de sus repuestos y accesorios; 6) Comprar, vender, arrendar e importar maquinaria liviana y pesada para la construcción, así como sus repuestos y accesorios; 7) La compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento, explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales propios o de terceros; 8) La importación y exportación de materia prima, insumos y productos elaborados o de origen agropecuario, avícola o industrial; 9) La importación, producción, industrialización, envase, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas, gaseosa, chocolates y toda clase de productos alimenticios para consumo humano, animal y vegetal; 10) El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; 11) La importación, exportación, fabricación y distribución de toda clase de productos farmacéuticos y químicos, así como la representación de laboratorios y compañías distribuidas de todas clase de productos farmacéuticos y químicos, sean estos nacionales o extranjeros; 12) La importación, exportación y análisis de productos científicos, educativos y hospitalarios, tales como equipos e implementos para hospitales, para investigaciones científicas; equipos e insumos didácticos para enseñanza en escuelas, colegios, universidades e instituciones técnicas, equipos e insumos para el control de calidad y sustancias en general necesarias para análisis bioquímico; 13) La importación, exportación, compra, venta, representación y distribución de reactivos químicos para diagnósticos; 14) La importación, exportación de productos e insumos para la industria alimenticia, textil, metalmecánica; 15) La importación, exportación, compra y venta de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas; 16) La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de sistemas, equipos, partes, repuestos y maquinarias electrónicas, destinadas a actividades navales, aéreas y terrestres; 17) Brindar servicios de computación y procesamiento de datos; 18) La importación, exportación, compra, venta, alquiler e instalación de equipos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones, tales como centrales telefónicas, teléfonos celulares, sus repuestos y accesorios; 19) La instalación, explotación y administración de supermercados; 20) La industrialización y comercialización a nivel nacional e internacional de productos, lácteos."

Finalmente, autorizan al Gerente General para que comparezca y celebre la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos respectivos, y realice todas las gestiones necesarias para su perfeccionamiento.

M-3



Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes. En continuación el Presidente declara clausurada la sesión siendo las 10:00 horas.

Karla Garzón Viteri
Karla Garzón Viteri
Presidente

Dr. Andrés Fernández-Salvador C.
Dr. Andrés Fernández-Salvador C.
Secretario Ad-Hoc.

Karla Garzón Viteri
Karla Garzón Viteri

Ramiro Garzón Viteri
Ramiro Garzón Viteri

Daniel Garzón Viteri
Daniel Garzón Viteri

NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY 98 que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: ... Hoja(s): 1/1

Quito a, 09/SEP/2008



Felipe Turri de Dávalos
Dr. Felipe Turri de Dávalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTÓN QUITO



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

RESOLUCIÓN No. 003-RE-017-2008-CNTTT

REFORMA DE ESTATUTOS

**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES**

CONSIDERANDO:

Que con ingreso 4157 de 17 de Septiembre del 2007, los Directivos de la Compañía "CARGOSTEEL S.A.", con domicilio en la Ciudad de Quito, provincia de Pichincha, solicitaron la Reforma del Estatuto de la Compañía en lo que se refiere a su objeto social.

Que la Compañía "CARGOSTEEL S.A.", con domicilio en la Ciudad de Quito, provincia de Pichincha, es una entidad jurídica aprobada mediante escritura pública de fecha 29 de marzo de 2005.

Que la Junta General Extraordinaria de la Compañía "CARGOSTEEL S.A.", con domicilio en la Ciudad de Quito, provincia de Pichincha, mediante acta del 07 de Septiembre del 2006, aprueba la Reforma referente al objeto social de la Compañía; siendo este accionar acorde con la Ley de Compañías.

Que el Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha emite el informe de factibilidad No. 050-RE-2007-CPTP, de fecha 28 de Septiembre del 2007, en el cual emite informe técnico favorable previo a la Reforma de Estatuto de la Compañía "CARGOSTEEL S.A.", con domicilio en la Ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

Que la Coordinación de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 008-RE-017-CJ-2007-CNTTT de 01 de Febrero de 2008, recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la Compañía "CARGOSTEEL S.A.".

En uso de las atribuciones legales y de lo expuesto en los informes precedentes, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres;

RESUELVE:

1. Emitir informe FAVORABLE para que Compañía "CARGOSTEEL S.A.", con domicilio en la Ciudad de Quito, provincia de Pichincha, reforme su Estatuto, de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMA AL OBJETO SOCIAL:

ARTICULO TRES: REDACCIÓN ACTUAL

Parte pertinente:

"El objeto social de la compañía es UNO) Prestar el servicio de agenciamiento y transporte de carga pesada a través de terceras personas con compañías o sociedades legalmente constituidas de todas clase de bienes muebles y mercaderías de origen nacional o extranjero, por vía terrestre, área o marítima, hacia y desde el exterior..."

ARTICULO TRES: REDACCION PROPUESTA

Parte pertinente:

"Prestar el servicio de transporte de carga pesada a nivel nacional e internacional..."



**CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES
CERTIFICO**

QUITO 22 ABR. 2008

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARÍA GENERAL





CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



REDACCIÓN FINAL:

"Prestar el servicio de transporte de carga pesada a nivel nacional e internacional..."

En la escritura en el artículo dos: DOMICILIO: después de "República del Ecuador", eliminar "Pero podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador"

INCORPÓRESE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRÁNSITO:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

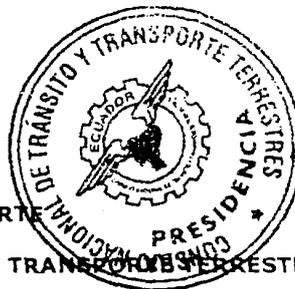
Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito."

- 2. Comunicar la presente Resolución a la Superintendencia de Compañías, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la reforma de estatutos de la Compañía antes mencionada.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el día 26 de Febrero de 2008.

Abg. Lelia Valdivieso Zamora
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE VIAL Y FERROVIARIO

PRESIDENTA CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



LO CERTIFICO:

Dr. Marcelo Mera Vásquez.
SECRETARIO GENERAL (E)



MMV/PPE

De acuerdo con la ley...
del Art. 16 de la ley...
antecede en igual al documento...
Quito, **04 SET 2008**

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES CERTIFICO

QUITO 22 ABR. 2008

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIA GENERAL

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a diez y siete de septiembre del dos mil ocho.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 08.Q.IJ.004504 dada por el Dr. Oswaldo Rojas Huilca, Intendente Jurídico, de 07 de noviembre del 2008, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía CARGOSTEEL S. A., otorgada el 09 de septiembre del 2008, ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito; de la aprobación que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a trece de noviembre del dos mil ocho.-

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004687, dictada por el Intendente Jurídico, el 07 de Noviembre de 2008; se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía CARGOSTEEL S.A.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía otorgadas en esta Notaría el 29 de Marzo de 2005.- Quito, 17 de Noviembre de 2008.-

lmc/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



000012

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 07 de noviembre de 2.008, bajo el número **4556** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **549** del Registro Mercantil de nueve de marzo de dos mil seis, a fs. 468 vta., Tomo **137**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CARGOSTEEL S.A.**", otorgada el nueve de septiembre del año dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **051708**.- Quito, a doce de diciembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

Hg/mn.-

